Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 762
DE 06 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA NOR-ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 5, U.V. 67, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 77.162,14 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 77.162,14 M2 (Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Dos 14/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 5, U.V. 71, Mz. EQ, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, límites, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO: PARQUE LINEAL MUTUALISTA

ZONA : NOR ESTE, D.M. N° 5
U.V. : 71
MANZANA : EQ.
LOTE : S/N
SUP. SEGÚN MENSURA: 77.162,14 m2
USO DE SUELO: Área Verde
USO : Parque Lineal Mutualista
USO ESPECÍFICO: Parque Lineal Mutualista

LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE: MIDE: 109,44 m., línea recta y curva, colinda con Av. 6to Anillo.
SUR: MIDE : 126,78 m., línea recta y curva, colinda con Av. 5to Anillo.
ESTE: MIDE: 736 m., línea recta, colinda con Av. Mutualista.
OESTE: MIDE: 862,94 m., línea recta y quebrada colinda con Av. de Playa y Parque Lineal.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	484503,316	8038302,015
V2	484566,947	8038249,529
V3	484561,485	8038224,035
V4	484156,816	8037609,261
V5	484133,050	8037604,634
V6	484057,194	8037641,178
V7	484051,602	8037655,816
V8	484238,509	8037944,754
V9	484252,880	8037901,015

Articulo 2.-

I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Nor-Este, D.M. N° 5, U.V. 71, de esta ciudad, con una superficie total de 77.162,14 m2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los seis días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciocho años.

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de Febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL